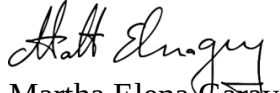


INFORME SECRETARIAL. - 03 de noviembre de 2021.- Ayer a las 5: pm., venció el término que tenía el demandado REINADLO MURILLO SANCHEZ, para contestar la demanda a través de apoderado judicial. En silencio. Surtió del 19 de octubre al de 2021 al 02 de noviembre de 2021. Inhábiles 23, 24 y 31 octubre y 01 de noviembre de 2021. PROVEA.


Martha Elena Garay
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), once (11) de noviembre dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.-Reconocer al abogado MAURICIO ALVARADO HIDALGO, como apoderado judicial del demandado, **REINALDO MURILLO SANCHEZ** en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido. (Art. 75 C. General del P. Civil).

2.- Téngase en cuenta para los efectos legales que el demandado dentro del término legal para contestar guardó silencio. Por lo que su apoderado judicial tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese la actuación para continuar con el trámite legal que corresponda.

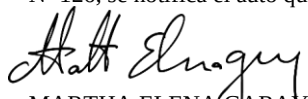
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00106-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 126, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

